



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2025.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe, **diputado Mariano Camacho San Martín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

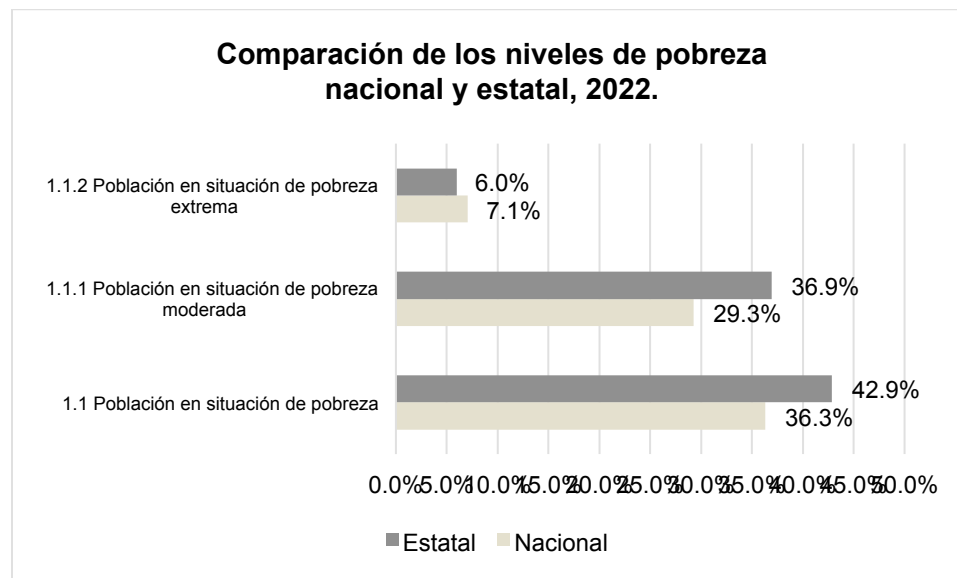
I. Introducción

Disminuir la pobreza hasta abatirla, en su enfoque más amplio, continúa siendo uno de los principales desafíos sociales en México y en nuestro Estado. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

correspondientes a 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional es de 36.3%, lo que equivale a casi 47 millones de mexicanos;¹ mientras que en el Estado de México esta cifra es superior al promedio nacional, con 42.9%, es decir poco más de 7 millones 400 mil habitantes.²



Fuente: Elaboración propia con información del Anexo Estadístico de Pobreza en México, CONEVAL, 2022

Por su parte, nuestra entidad federativa supera en proporción las cifras de *pobreza moderada* al promedio nacional, así como en indicadores de carencia social como el *acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad*.

¹ CONEVAL, *Pobreza en México*, 2022. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

² CONEVAL, *Estadísticas de pobreza en el Estado de México*, 2022. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza_2022/Cuadro_1_Mexico.png



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

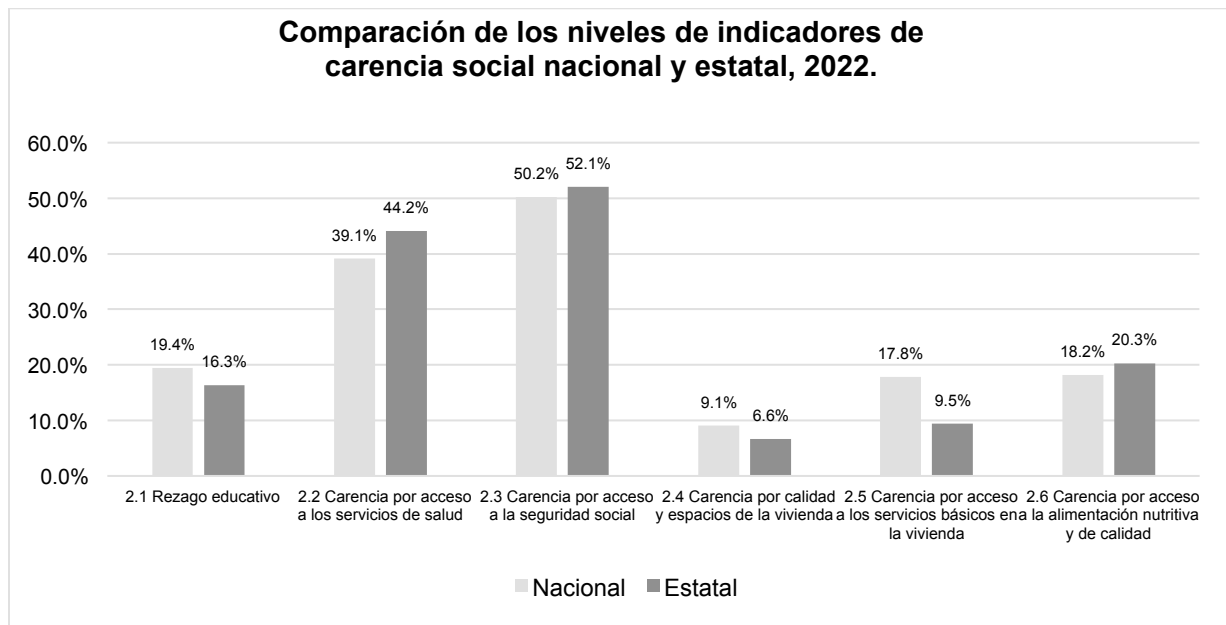
Indicador	Nacional		Estatal	
	Porcentaje	Miles de personas	Porcentaje	Miles de personas
1. Pobreza				
1.1 Población en situación de pobreza	36.3%	46.8	42.9%	7,427.2
1.1.1 Población en situación de pobreza moderada	29.3%	37.7	36.9%	6,394.8
1.1.2 Población en situación de pobreza extrema	7.1%	9.1	6.0%	1,032.4
2. Indicadores de carencia social				
2.1 Rezago educativo	19.4%	25.1	16.3%	2,831.0
2.2 Carencia por acceso a los servicios de salud	39.1%	50.4	44.2%	7,648.8
2.3 Carencia por acceso a la seguridad social	50.2%	64.7	52.1%	9,024.8
2.4 Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.1%	11.7	6.6%	1,146.4
2.5 Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	17.8%	22.9	9.5%	1,639.0
2.6 Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2%	23.4	20.3%	3,514.2

Fuente: Elaboración propia con información del Anexo Estadístico de Pobreza en México, CONEVAL, 2022

Si bien, pareciera que en algunos indicadores como el acceso a los *servicios básicos en la vivienda y calidad y espacios de la vivienda* la cifra es proporcionalmente menor a nivel estatal que nacional, son carencias que afectan el entorno en donde se desarrollan las familias, pues es en la vivienda donde convergen sus integrantes y sus condiciones inciden directamente en su estado de salud.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Fuente: Elaboración propia con información del Anexo Estadístico de Pobreza en México, CONEVAL, 2022

Estas cifras, evidencian que el país, y en particular nuestra entidad federativa, enfrentan importantes desafíos en la provisión de servicios esenciales para la población más vulnerable, específicamente en áreas como la salud, educación, alimentación, vivienda y protección social.

También es importante considerar que, desde la entrada en vigor de las leyes General y Estatal de Desarrollo Social, se han diseñado, implementado y evaluado programas sociales exitosos, que han contribuido a disminuir las carencias sociales que afectan el desarrollo y la prosperidad de las familias, pero también hay que reconocer que dichas políticas públicas se han encontrado sujetas a la visión de gobierno y a las diversas restricciones presupuestarias, lo que obliga a los tomadores de decisiones a extinguirlas y dejar en la indefensión a las familias que se veían beneficiadas de estos subsidios.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A pesar de los muchos avances alcanzados por las diversas administraciones, persisten obstáculos que continúan dificultando el ejercicio de los derechos sociales y el acceso a oportunidades en condiciones de equidad, lo que ha limitado la movilidad social y profundizado las desigualdades sociales.

II. Vulnerabilidad normativa de los programas sociales

A lo largo de los años, los programas sociales han demostrado ser una herramienta efectiva para combatir la pobreza y reducir la desigualdad, al ofrecer un soporte económico directo a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad. Así, estos programas han sido de vital importancia para satisfacer necesidades básicas de la población, contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad de vida de millones de mexiquenses. No obstante, aún siendo fundamentales, no están garantizados al más alto nivel normativo; esto es, en la Constitución de nuestro Estado.

Si bien, estos programas deben ser constantemente evaluados para potenciar sus bondades y corregir sus fallas, así como adaptados a los cambios sociales, económicos y jurídicos, su existencia no debe estar condicionada a los vaivenes políticos ni a la disponibilidad presupuestaria de cada año.

Permitir que los gobiernos modifiquen o extingan programas sociales, sin un diagnóstico integral, claro ni justificado, constituye no sólo una regresión en términos de inclusión e igualdad, sino que también fomenta el clientelismo, al favorecer que su entrega se condicione con base en criterios políticos, no así técnicos u objetivos.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

De igual manera, la asignación discrecional de recursos públicos para los programas sociales genera un impacto negativo, al impedir su implementación gradual y progresiva. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el porcentaje de gasto público destinado a los servicios esenciales, como la salud, la educación y la protección social, es mayor en las economías avanzadas que en las emergentes o en vías de desarrollo. Ahí está el verdadero desafío.

En otras palabras, para que los programas sociales puedan transformar significativamente la vida de los grupos más vulnerables, es necesario que éstos no sólo se mantengan, sino que se amplíen, modernicen y maduren, y cuenten con un presupuesto continuo, suficiente y progresivo.

III. Contenido de la propuesta

La presente iniciativa tiene como propósito inscribir, de manera definitiva en nuestra Constitución estatal, las bases para garantizar la continuidad, el financiamiento y la priorización de programas sociales que atiendan necesidades básicas en materia de salud, educación, alimentación y protección social, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Las y los diputados priistas consideramos que la constitucionalización de los programas sociales tendrá, al menos, tres grandes beneficios para las y los mexiquenses:

- 1) Asegurar que no puedan eliminarse a través del proceso legislativo ordinario o por la vía administrativa;
- 2) Evitar que sean usados como moneda de cambio en los procesos electorales; y



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3) Garantizar que el presupuesto asignado año con año sea suficiente y progresivo.

En este contexto, desde la pasada Legislatura, el Grupo Parlamentario del PRI ha presentado diversas iniciativas para blindar y fortalecer los programas sociales estatales, destacando una que dio origen al actual párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución mexicana:

“El Estado promoverá políticas públicas inclusivas, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, y consoliden la justicia social; para erradicar cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.”³

Para complementar lo anterior, consideramos de la mayor importancia elevar los programas sociales al más alto rango normativo, para garantizar que éstos sean permanentes, que no estén sujetos a la voluntad de los gobernantes en turno y que sus recursos no sean disminuidos por decisiones de naturaleza política, permitiendo su implementación progresiva hasta alcanzar su plena efectividad.⁴

Con ello, además se estarían dando pasos significativos para el cumplimiento de diversos objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

³ Iniciativa presentada el 4 de abril de 2023 por la diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXI Legislatura del Estado de México. Disponible en: <https://lxi.legislativoedomex.gob.mx/asuntosparlamentarios/iniciativas>

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Principio de Progresividad*. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/principio_de_progresividad.pdf



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas; y
- Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Por lo anterior, proponemos garantizar la permanencia, continuidad, progresividad y priorización de los programas sociales en el Estado.

IV. El PRI y los programas sociales

La política social es, en más de un sentido, el corazón de nuestra agenda legislativa. A lo largo de la historia, los gobiernos priistas crearon programas sociales que mejoraron la calidad de vida de millones de mexicanos y mexiquenses; promovieron la educación y construyeron un sistema de salud y seguridad social robusto; y mejoraron la economía de las mujeres para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Debe decirse, con toda claridad, que muchos de los programas sociales que nacieron durante los gobiernos del PRI se han mantenido en el tiempo, sin importar las alternancias, dada su especial trascendencia y los buenos resultados ofrecidos.

El PRI siempre será promotor y defensor de cualquier política social que favorezca el desarrollo y mejore las condiciones de vida de las familias mexiquenses. Por ello, las y los diputados priistas proponemos blindar los programas sociales, a través de su constitucionalización, para crear una sociedad más solidaria, más equitativa y, sobre todo, más justa.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Legislatura la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

A T E N T A M E N T E



DECRETO NÚMERO: _____

LA “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...

El Estado **establecerá** políticas públicas inclusivas **de desarrollo social**, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social **y erradiquen** cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso **y ejercicio de** los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad. **Dichas políticas incluirán la creación, implementación y consolidación de programas sociales permanentes destinados a atender necesidades básicas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda y protección social, incluyendo apoyos económicos para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a criterios de progresividad hasta alcanzar su plena efectividad. Los recursos presupuestarios destinados a su implementación deberán ser suficientes y oportunos, y no podrán ser disminuidos, respecto de los que se hayan asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.**



.....



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México a los __ días del mes de _____ de 2025.